

Rad No. 25-240-133886

Barranquilla, 21/07/2025

Señor(a)
ADALBERTO ANTONIO CAÑATE BENAVIDES
Carrera 16 No. 16 – 37
Santa Marta (MAG)

Contrato: 2109285

Asunto: Verificación de Facturación

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 02 de julio de 2025, radicada bajo interacción No 228679497, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 16 No. 16 – 37 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Considerando que su reclamación va orientada al cobro generado en el mes de junio de 2025, a la empresa se le hace necesario pronunciarse sobre los meses de mayo y junio de 2025.

Consumo de mayo 2025

Validada la facturación No. 2151110036 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, no se generó cobro de consumo de 20 metros cúbicos correspondiente al mes de mayo de 2025, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 05 de julio de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$60.100.00, por concepto de consumo correspondiente a los 20 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de mayo de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. Y-0068556-R, en nuestra base de datos.

Consumo de junio 2025

Verificada la facturación No. 2152646486 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 40 metros cúbicos cobrados, se facturaron 19 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 05 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$57.684.00, por concepto de consumo correspondiente a los 169 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. Y-0068556-R, dejando el registro de 6199 metros cúbicos en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73
228679497